



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDIA N° 01 -2025-MPJ/A.



Jaén, 17 FEB 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPJ/A de fecha 05 de febrero de 2025, Informe técnico N°002-2025-MPJ/GDT/SGTTV de fecha 12 de febrero de 2025, (Expediente Administrativo N° 7183-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 42° de la referida Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el numeral 4.5 del artículo 73° y el inciso 15° del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el **fomento del turismo local** sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

En Jaén, el turismo se ha vuelto un aliado estratégico en su crecimiento, por su variado patrimonio arqueológico, sus productos como el café, chocolate, por sus tradiciones, costumbres, que le han permitido ser el mejor destino turístico de la región Cajamarca.

Que, el numeral 1.3 del Artículo 81° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales en uso de sus funciones específicas y exclusivas, norman, organizan y regulan el tránsito urbano de peatones y vehículos; por ende, las Municipalidades tienen competencias y funciones en materia de transporte para planificar, regular y gestionar el tránsito urbano de peatones y vehículos de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 054-2025-MPJ/A de fecha 05 de febrero de 2025, en su artículo primero se designa al comité organizador encargado de la planificación,



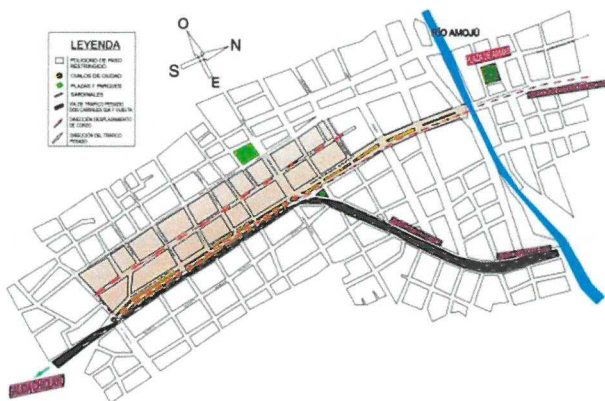


“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

coordinación y ejecución, para la realización de las actividades programadas en el marco del "certamen elección de la señorita integración Cajamarca 2025".

Que, mediante informe técnico N° 02-2025-MPJ/GDT/SGTTV de fecha 12 de febrero 2025, el sub Gerente Transporte y Tránsito, comunica que a solicitud del comité organizador encargado de la planificación, coordinación y ejecución para realizar actividades en el marco del certamen elección de la señorita integración Cajamarca 2025, estos proponen mediante un croquis, las calles que se van a restringir y a la vez se plantea las vías alternas y puntos de términos de media vuelta para los itinerarios de recorrido en el curso para la celebración del certamen “señorita integración cajamarca 2025” en el transcurso del día miércoles 19 de febrero del presente en el itinerario de 9:00 a.m y 10:00 p.m del presente año.

Por otro lado, el sub Gerente Transporte y Tránsito de esta entidad, precisa en sus conclusiones que según el estudio realizado es viable cerrar la Avenida Mesones Muro, Calle Jorge Chavez, Calle Los Laureles y Calle Micaela Bastidas, según la señalización con flechas rojas y recalca que el cierre de las calles precitadas no afectara en lo absoluto el tránsito en la ciudad de Jaén.



Asimismo, la salida alterna a efecto de evitar la congestión vehicular, funcionara con normalidad la ruta Avenida Pakamuros, la Avenida Mesones Muro Parte Baja Paralela a la Calle Marieta, y la Parte de Morro Solar Alto en la Calle Micaela Bastidas Sector Huayacan Salida Fila Alta, según lo señalado en el croquis de color negro.

A través de Resolución de Alcaldía N° 70 – 2025 – MPJ/A, de fecha 12 de febrero de 2025, se encarga el despacho de alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Jaén, Lic. NEYDA HUAMAN CARRANZA, identificada con DNI N° 27752246, por los días 13 al 17 de febrero de 2025, con todas las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** el cierre de las calles de la Avenida Mesones Muro, Calle Jorge Chavez, Calle Los Laureles y Calle Micaela Bastidas en la ciudad de Jaén, por el marco del “Certamen Elección de la Señorita Integración Cajamarca 2025”, el día **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2025** en el **HORARIO DE 9:00 A.M A 10:00 P.M.**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como la salida alterna a efecto de evitar la congestión vehicular, funcionara con normalidad la ruta Avenida Pakamuros, la Avenida Mesones Muro Parte Baja Paralela a la Calle Marieta, y la Parte de Morro Solar Alto en la Calle Micaela Bastidas Sector Huayacan Salida Fila Alta, según lo señalado en el croquis de color negro.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la provincia de Jaén o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44°, inciso 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente decreto en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente decreto de alcaldía a los integrantes del **COMITÉ ORGANIZADOR ENCARGADO DE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CERTAMEN ELECCIÓN DE LA SEÑORITA INTEGRACIÓN CAJAMARCA 2025**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Regidores, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Viabilidad, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina de Imagen Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas Correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Lic. Neyda Huamán Carranza
ALCALDE (E)